

Juan de Camargo Paredes
Manuel de Solís filio
Miguel An. Jr.
Jr.

Se las ordena de 10 de Mayo de 1836.
Sr. de Señor Paredes

Alta ademas con cinco elmbros, e antes de
entrar traballo alguno debe un oficio de Sub
Prefecto desta Villa o qual por tiempo que por un
comodo no puede faltar a sua sala no aber
tura de presentarse a las ordenas como me em
cumbe a las instancias de las personas representadas
en las sesiones de las sesiones de la Junta con
causa de su falta de asistencia de la Junta con
multado. Lida y acordado auto de cumplimiento
de. De Señor Presidente propro que siendo en
ta Camara marcada para do he de com. para
os novos Jures de San Esteban tomaron Pape
e como se ha presente algunos dos ditas no
nada que de las juras juramento heji,
que he Juan de Camargo e Inacio de
Luisa de la Villa de Luncin, Laurencia Carde
ro de Aguirre de Rio Claro, e Juan Juan
Garcia de esta Villa de Distrito de San Esteban, or
quien tomaron Pape juramento juramento mayor
ma de a las. Principio a juras de las lides
de las sesiones, mas padendole con eluir
otraballo fican por a ademas siguiente
Juramentos en Francisco Floran
de el Mayor el Secretario que es un

Antonio de la Villa de San Esteban.

Juan de Camargo Paredes
Manuel de Solís filio
Juan de Camargo Paredes
Antonio de la Villa de San Esteban.